

DICIEMBRE
2025

INFORME

FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA

ANÁLISIS DE GASTOS MUNICIPALES EN BIENES INMUEBLES

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe evalúa el nivel de acceso a la información de los municipios chilenos respecto a sus contratos de arriendo y compra de bienes inmuebles durante el año 2024.

La metodología se centró en dos grupos: 1) Arriendos: Revisión del cumplimiento de Transparencia Activa para una muestra de 35 municipios y 2) Compras: Revisión del cumplimiento de Transparencia Activa y evaluación del cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información, a través de 105 solicitudes dirigidas a todos los municipios que informan gastos en el ítem de compras de bienes inmuebles en los sitios del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) y de la Contraloría General de la República (CGR).

Los principales hallazgos respecto de Transparencia Activa evidencian un bajo e inconsistente cumplimiento municipal de las obligaciones relativas a la publicación de contratos de bienes inmuebles, lo que dificulta el análisis y el control público. De los 42 municipios que informaron haber realizado compras de bienes inmuebles en 2024, 37 no publican dichos contratos en Transparencia Activa. En cuanto a los registros de arriendos de bienes inmuebles, se constatan problemas recurrentes como información no disponible, desactualizada o mal catalogada; enlaces no operativos o erróneos y errores o ausencias de registros de fechas o unidad monetaria, entre otros.

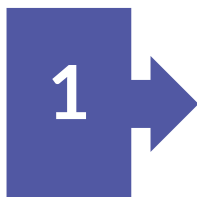
Acerca del cumplimiento de Derecho de Acceso a la Información, si bien el 100% de las solicitudes fueron ingresadas con éxito, se observaron deficiencias en la gestión: del total de 105 municipios requeridos, en 58 casos se evidencian

incumplimientos al procedimiento de derecho de acceso a la información (55%). Al respecto, se constataron situaciones como falta de respuesta, respuestas fuera de plazo, respuestas incompletas, notificación extemporánea de prórroga, entre otras. Además, se advirtieron problemáticas respecto a la protección de datos, ya que 40 de 42 municipalidades que entregaron información sobre compras, adjuntaron documentos con datos personales sin su debido tarjado (ej. rut, domicilio, firma, huella dactilar, cuenta bancaria).

En el caso de los arriendos de bienes inmuebles, a partir de una muestra de 35 organismos, se identificaron 520 contratos diferentes, siendo su principal uso el de oficinas, representando la mitad de los arriendos. Cabe indicar que también se observan casos de interés de arriendos para uso habitacional, incluyendo entre sus beneficiarios a alcaldes y cargos directivos.

Por su parte, respecto de las compras, de los 105 municipios considerados, se obtuvo un total de 61 compras realizadas en 2024. Principalmente se trata de terrenos sin edificación. Los mayores montos se relacionan principalmente a compras de terrenos para la futura construcción de viviendas sociales. Asimismo, se evidencia la ausencia o falta de respuesta respecto a informes de tasaciones en algunos casos de compras efectuadas.

**Área de Fiscalización Aplicada,
Dirección General**
Diciembre de 2025



INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Con el fin de reforzar la integridad del sector público, en los últimos años han sido múltiples los esfuerzos normativos por mejorar los estándares de probidad y transparencia en los diferentes procedimientos del sector público¹, entre ellos los referentes a contrataciones públicas. En este contexto, por ejemplo, se encuentra la modernización de la Ley N°19.886, que refuerza y mejora los estándares de probidad y transparencia en los procedimientos de adquisiciones y cuyos cambios entraron en vigor el 11 de diciembre de 2023, tras su publicación en el Diario Oficial.

De acuerdo con la Ley N°20.285 de Acceso a Información Pública, las Municipalidades tienen la obligación de publicación en Transparencia Activa de las contrataciones y adquisiciones. Lo anterior se hace especialmente relevante dada la discusión sobre los criterios y procedimientos que se utilizan para tomar decisiones que involucran presupuesto de gran envergadura, como es el caso de las compras y arriendos de bienes inmuebles.

A partir de los datos publicados por el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) y la sección de Reportes Financieros y Presupuestarios Municipales del sitio de Contraloría General de la República (CGR) -las cuales reciben información detallada respecto de los ingresos y gastos por parte de los mismos municipios- se ha podido establecer el gasto municipal en arriendos y compras de bienes inmuebles para el año 2024. En particular, se observa que los municipios informan un monto total que asciende a los \$52.616.586.000 en el ítem de arriendo de bienes inmuebles. Paralelamente, la inversión destinada a la compra de bienes inmuebles alcanzó un total de \$15.582.640.893 para el mismo período.

En este contexto, considerando que esta materia involucra una considerable cantidad de recursos públicos, la presente fiscalización busca evaluar la gestión de transparencia municipal respecto a la información sobre sus contratos celebrados sobre bienes inmuebles.

1.1 Marco Normativo

1.1.1. Sobre integridad en adquisiciones

- **DFL N°1-19653 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado**, que en su artículo 1 indica que la Administración del Estado está compuesta, entre otros órganos, también por las Municipalidades. *Además, en su artículo 3° establece como principios observables por la Administración del Estado: "responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento impugnabilidad de los actos administrativos, control,*

¹ Este es el caso de las Comisiones Engel y Jaraquemada que han propuesto ajustes en el quehacer público para reforzar la integridad de funcionarios e instituciones.

probidad, transparencia y publicidad administrativas y participación ciudadana en la gestión pública”. Esta ley establece, en su artículo 9°, que: “los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo”.

- **Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia del 09 de diciembre de 2022**, que “Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre transparencia activa y deroga expresamente las instrucciones generales N° 3, 4, 7, 8, 9 y 11, de este Consejo”, establece en el **Artículo 38. Contrataciones relativas a bienes inmuebles**, señalando que, en las contrataciones relativas a bienes inmuebles como compraventa, permuta o arrendamiento, entre otros, se informarán en una planilla separada todos los contratos, consignándose la misma información descrita en el artículo 34 de la presente Instrucción.

1.1.2. Sobre procedimientos de adquisiciones

- **DFL N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (año 2006)** que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades** cuyas últimas modificaciones se realizaron el 31 de enero de 2023 y que regula la naturaleza y funcionamiento de dichos organismos, establece en su artículo 5° acciones en las que pueden incurrir los municipios con el fin de cumplir con sus funciones, señalando en la letra f) la posibilidad de “*Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles*”.

Por otro lado, indica en el artículo 8° que : “a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, agregando en el inciso cuarto: “*La celebración de los contratos y el otorgamiento de las concesiones a que aluden los incisos precedentes se hará previa licitación pública, en el caso que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades tributarias mensuales o, tratándose de concesiones, si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales*”.

Sobre la adquisición de bienes inmuebles, la normativa señala en el Artículo 33° que: “*La adquisición del dominio de los bienes raíces se sujetará a las normas del derecho común. Sin embargo, para los efectos de dar cumplimiento a las normas del plan regulador comunal, las municipalidades estarán facultadas para adquirir bienes raíces por expropiación, los que se declaran de utilidad pública. Asimismo, declárase de utilidad pública los inmuebles destinados a vías locales y de servicios y a plazas que hayan sido definidos como tales por el Concejo Municipal a propuesta del alcalde,*

siempre que se haya efectuado la provisión de fondos necesarios para proceder a su inmediata expropiación”.

1.1.3. Sobre tasaciones comerciales para la adquisición de bienes inmuebles

- **Dictámenes de la Contraloría General :** El criterio contenido en los dictámenes N°s 33.465/2013; 64.729/2014; 71.683/2015 y 19.883/2017 establece que *“para determinar el justo precio de los inmuebles cuya adquisición se apruebe y con el fin de no afectar la integridad del patrimonio del servicio, es necesario que la autoridad disponga de información que le permita establecer su valor comercial, para lo cual deberá requerir tasaciones practicadas por profesionales especializados en la materia o por entidades financieras”*.²

- **Decisión Amparo Rol N°C3786-23 del Consejo para la Transparencia (CPLT):** El Consejo acogió un amparo en el que se solicitó, entre otras cosas, todas las tasaciones comerciales asociadas a compras concretadas por la Municipalidad de Santiago durante los últimos 10 años. Ante ello el CPLT indicó que las tasaciones son *“antecedentes que plausiblemente han de obrar en poder del órgano, a lo menos respecto de aquellas propiedades adquiridas vía trato directo”*.

1.1.4. Sobre contratos de bienes inmuebles que originen obligaciones a futuro

- **Ley N°20.128 del Ministerio de Hacienda (año 2006) sobre Responsabilidad Fiscal,** cuyas últimas modificaciones se realizaron el 18 de diciembre de 2023. Establece en el Título II de Normas sobre gestión de activos y pasivos del sector público, específicamente en el artículo 14° que *“ Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o el uso y goce de ciertos bienes, y de determinados servicios”. Estableciendo también que: “Un reglamento emanado de dicho Ministerio, establecerá las operaciones que quedarán sujetas a la referida autorización previa, los procedimientos y exigencias para acceder a ésta y las demás normas necesarias para la aplicación de este artículo”*.

- **Dictamen N°E537885N24 de Contraloría General de la República** del 09 de septiembre de 2024. Ratifica la aplicación de lo indicado en el párrafo precedente a los municipios, señalando que *“para que un municipio pueda suscribir acuerdos de voluntades que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o el uso o goce de ciertos bienes, requiere contar en forma previa, con la autorización del Ministerio de Hacienda prevista en el anotado artículo 14 de la ley N° 20.128”*.

² Dictamen N° 19.883/2017 <https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/019883N17/html>

1.1.5. Sobre arriendo de viviendas para uso habitacional de funcionarios municipales

- **Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, del Ministerio de Hacienda (Ley N°21.640).** El artículo N°9 de la Ley 21.640 de presupuestos para el sector público para el año 2024 indica *“Artículo 9.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales”*. Misma disposición se encuentra contenida en las leyes de presupuestos para los años 2025 y 2026.

Dicha prohibición no resulta aplicable a los municipios, conforme al criterio contenido en el **Dictamen N°003684N03 de Contraloría General de la República**.

- **Dictamen N°003684N03 de Contraloría General de la República del 29 de enero de 2003.** En el marco de una solicitud de pronunciamiento respecto al artículo N°9 de la Ley de Presupuestos para el año 2002 que contiene la misma prohibición expresada en el artículo N°9 de la Ley de Presupuestos para el año 2024 detallada en el párrafo precedente, el ente de control indica que la prohibición expresada no aplica a las municipalidades, precisando que *“las normas de la Ley de Presupuestos no siempre afectan a las municipalidades, sino que, más bien, cada vez que el legislador ha querido hacerles extensiva su aplicación, lo ha expresado directamente o -como ocurre con el artículo 10 de Ley N° 19.774- disponiendo que regirá a los servicios públicos regulados presupuestariamente por el DL. 1.263, de 1975, entre los cuales se encuentran dichos entes comunales. En consecuencia y en consideración a lo expuesto cabe concluir que la prohibición de celebrar contratos de arrendamiento prevista en el artículo 9° de la referida Ley N° 19.774, no se hace extensiva a los municipios, primando el carácter autónomo de estos últimos, los que, en todo caso, se encuentran limitados por las disposiciones contenidas en el DL. 1.263, de 1975 y su Ley Orgánica”*.

- **Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.** Según su artículo 89, los funcionarios que habitan en la localidad donde se encuentra la municipalidad tienen derecho a solicitar que se les ceda una casa para habitar junto con su familia, salvo que éste o su cónyuge sean propietarios de una vivienda en la misma localidad: *“El funcionario tendrá derecho a ocupar con su familia, gratuitamente, la vivienda que exista en el lugar en que funcione la municipalidad, cuando la naturaleza de sus labores sea la mantención o vigilancia permanente del recinto y esté obligado a vivir en él. Aún en el caso de que el funcionario no esté obligado por sus funciones a habitar la casa habitación destinada a la municipalidad, tendrá derecho a que le sea cedida para vivir con su*

familia. En este caso, pagará una renta equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al cargo, suma que le será descontada mensualmente. Este derecho podrá ser exigido, sucesiva y excluyentemente, por los funcionarios que residan en la localidad respectiva, según su orden de jerarquía funcionaria. Sin embargo, una vez concedido no podrá ser dejado sin efecto en razón de la preferencia indicada. El derecho a que se refiere este artículo, no corresponderá a aquel funcionario que sea, él o bien su cónyuge, propietario de una vivienda en la localidad en que presta sus servicios.”

- **Dictamen N°13.916 de Contraloría General de la República del 20 de abril de 1999**, indica que *“procede que un alcalde suscriba un contrato de arriendo de un bien raíz para destinarlo a un funcionario acorde art/89 de ley 18883 y art/56 de ley 18695, siempre que cuente con las disponibilidades presupuestarias pertinentes”*.

1.1.6. Sobre arriendo de viviendas por concepto de asistencia social

- **Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 2006, del Ministerio del Interior**. En su artículo 5°, letra g) contempla expresamente la figura de la subvención como mecanismo para efectuar aportes de recursos económicos para fines específicos. Sin embargo, dichas subvenciones sólo están previstas respecto de personas jurídicas, de derecho público o privado, sin fines de lucro y que colaboren directamente en el cumplimiento de funciones municipales, esto es -de acuerdo con el artículo 65, letra g), de la misma ley-, sólo para financiar actividades comprendidas entre las referidas funciones. Por otra parte, el artículo 4°, letra c) indica que *“las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con [...] la asistencia social y jurídica”*.
- **Dictamen N°OE5666 de Contraloría General de la República, del año 2020**, circunscribe las asistencias sociales descritas en el artículo 4° letra c) de la Ley N°18.695, a situaciones en las que el municipio provee de medios *“que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o de necesidad manifiesta, debiendo entenderse por ‘estado de indigencia’ la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por ‘necesidad manifiesta’, la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir”*.

1.2. Objetivos del proceso de fiscalización

Objetivo General

Analizar, de manera descriptiva, la información disponible respecto de las compras y arriendos de bienes inmuebles realizados por municipalidades, durante el año 2024, a partir de la información publicada en transparencia activa, derecho de acceso a la información y otras fuentes complementarias.

Objetivos Específicos

- Caracterizar los tipos de bienes inmuebles que son adquiridos y arrendados por las municipalidades, número de compras y arriendos, montos, arrendadores y usos, entre otras variables de interés, en el año 2024.
- Identificar los procedimientos utilizados para realizar la compra y arriendo de inmuebles en municipios (tipo de compra y tasaciones).
- Determinar el nivel de acceso a información respecto de las obligaciones de transparencia activa en el ítem de compras y contrataciones, así como respecto del procedimiento de derecho de acceso a la información estableciendo situaciones que pudieran suponer obstáculos (ej. no disponibilidad, desactualización, no respuesta), así como eventuales errores o inconsistencias en la información publicada.

METODOLOGÍA

La metodología consideró el trabajo con dos grupos: compras y arriendos de bienes inmuebles. Para el caso de arriendos, se realizó la revisión de la publicación en transparencia activa de una muestra de municipios que mantuvieron contratos de arriendo vigentes durante el 2024. Para las compras, se revisó de la publicación en transparencia activa junto con la revisión de información publicada por el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) y la Contraloría General de la República sobre los gastos en compras de bienes inmuebles durante el 2024, información que luego fue contrastada con la entregada vía solicitudes de acceso a la información pública.

2.1. Revisión Transparencia Activa:

2.1.2. Organismos sujetos a fiscalización:

Para el grupo de arriendos, la revisión se focalizó en 35 municipios (10% del universo), considerando como primer criterio de selección, a aquellos con mayor porcentaje destinado al arriendo de bienes inmuebles respecto de su gasto total (devengado) de 2024³, de acuerdo con información obtenida de SINIM. Esta muestra fue ajustada para incluir también a todas las capitales regionales ya que éstas tienden a contar con más presupuesto y población y, por tanto, sus decisiones de adquisiciones pudieran impactar a un mayor número de personas (ver detalle de la muestra de arriendos en Anexo 1).

Para el grupo de compras, se revisó la existencia de información en el total de municipios, para luego contrastarla con la información publicada al respecto por SINIM y Contraloría, según la cual, un total de 105 municipios informaron gastos en el ítem de compras de bienes inmuebles.

2.1.3. Periodo al que corresponde la información sometida a fiscalización: año 2024.

2.1.4. Fuentes de Información:

Revisión y descarga de información de transparencia activa de los Ítem Compras y contrataciones ("Contrataciones relativas a bienes inmuebles y otras compras"⁴) vía SQL. Específicamente, la búsqueda se focalizó en aquellos contratos de bienes inmuebles que estuvieran vigentes durante el 2024. Cabe indicar que los

³ Ver detalle de extracción de datos en Revisión de fuentes complementarias, punto 3.3.

⁴ Los contratos fueron extraídos del ítem 5, subítem "compras de bienes inmuebles y otras compras", para luego filtrar por fecha de vigencia del contrato. Debido a que, mientras algunos municipios ordenan la información publicada en una sola planilla y otros usan enlaces por sector, año y/o mes, se efectuó una búsqueda que considerara todos los contratos vigentes durante el 2024. Debido a este tipo de extracción, es posible que hayan quedado fuera del filtro aquellos contratos cuya fecha original de término del contrato era anterior a 2024, pero fue renovado sin registrar esa modificación. De manera contraria, es posible que hayan quedado dentro del filtro, contratos que inicialmente consideraban el 2024, pero que terminó anticipadamente. Posteriormente, se identificaron y consideraron sólo aquellos contratos que efectivamente fueran sobre arriendo de bienes inmuebles, descartando otras compras a través del uso de palabras clave.

comodatos no forman parte de esta fiscalización por no ser una fuente de gasto municipal al tratarse de préstamos o permisos gratuitos. Asimismo, es dable señalar que, para el caso de la muestra de arriendos, se consideraron todos los registros de contratos que en fecha de inicio y/o término del contrato incluyera el año 2024, comprendiendo aquellos de tipo indefinido, a partir de la información publicada por los propios municipios.

Con los datos extraídos se realizó una caracterización de los arriendos y compras municipales de bienes inmuebles en cuanto a cantidad de contratos, tipo de bien inmueble, destino de los inmuebles, montos asociados, tipos de arrendadores, entre otros aspectos de interés.

Por otra parte, la información fue evaluada en términos del cumplimiento de sus obligaciones de transparencia activa conforme a lo indicado en el título III, artículo 7º, letra e) de la Ley de Transparencia y al Título II, párrafo 5º, artículos 38 y 34 de la Resolución N°500 del Consejo para la Transparencia.

2.2. Solicitudes de Acceso a la Información:

2.2.1. Organismos sujetos a fiscalización:

Se consideraron todas las municipalidades del país que registraron ejecución presupuestaria en compras de bienes inmuebles en el período de tiempo seleccionado, de acuerdo con la información publicada en SINIM y Contraloría General de la República. Revisadas ambas fuentes, se obtuvo un total de 105 municipios que informaron destinar recursos a la compra de un bien inmueble durante el período seleccionado (ver detalle de la muestra en Anexo 2).

2.2.2. Periodo al que corresponde la información sometida a fiscalización: año 2024.

2.2.3. Fuentes de Información:

Entre el 9 de julio y el 1 de septiembre de 2025, vía modalidad usuario simulado, se realizaron solicitudes de acceso a información sobre compras de bienes inmuebles a los 105 municipios. La solicitud realizada a todas las municipalidades de la muestra es la siguiente:

“Se informe si la municipalidad ha celebrado uno o más contratos de compraventa (como parte compradora) de bienes inmuebles durante el año 2024. En caso de respuesta afirmativa, se solicita:

- 1) Nómina con bienes inmuebles adquiridos.*
- 2) Acto administrativo que aprueba el contrato de cada uno.*
- 3) Acta de la sesión del Concejo Municipal en que se aprobó la compra de cada uno.*
- 4) Contrato de compraventa de cada uno.*
- 5) El o los informes de tasación efectuados para cada compra.”*

Una vez obtenida la información, se procedió a construir una base de datos y analizar la evidencia, con el objetivo de detectar hallazgos de interés, así como evaluar el cumplimiento del procedimiento de acceso a la información, conforme a las disposiciones de la Ley N°20.285 (Título IV) y la Instrucción General N°10 sobre Acceso a la Información Pública. El cierre de la recepción de respuestas fue el día 18 de noviembre de 2025.

2.3. Revisión de fuentes complementarias:

- **Datos abiertos del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM):** Se extrajo información respecto del gasto municipal en compras y arriendos de bienes inmuebles durante el 2024⁵, así como también sobre el gasto municipal total a modo de contexto⁶. De acuerdo con el documento “Guía de Búsqueda de Información en SINIM”⁷ publicado por SINIM, la información municipal que se pone a disposición en su sitio y revista se recopila principalmente a partir de los datos aportados por los propios municipios⁸. En los casos en que el SINIM no ha recibido la información, se registra en la base con la leyenda “No Recepcionado”. Cabe indicar que, la fecha de extracción de la base de gastos en compras y arriendos de bienes inmuebles para esta fiscalización (24 de julio de 2025), 21 municipios contaban con dicha leyenda.
- **Base de datos de la Contraloría General de la República:** Se descargó una base de datos de la sección de Reportes Financieros y Presupuestarios Municipales⁹ la cual contiene la situación presupuestaria del sector municipal 2024, es decir, “*la información mensual de ingresos y gastos de cada municipio y área, de acuerdo a las clasificaciones presupuestarias vigentes*” (según se indica en el glosario en la misma base de datos). De dicha base se usó la información de gasto devengado total y gasto por concepto de compras de bienes

⁵ Para la extracción de los datos de compras y arriendos se ingresó al sitio web del SINIM, sección Clasificador Presupuestario, se filtró en “Títulos” por gastos en los 4 sectores (municipal, salud, educación y cementerios). Luego en “Agrupación” se filtró por los códigos de arriendo y compra de edificios y terrenos. Es importante notar que la información contenida en dicho sitio es entregada a SINIM por cada municipio, por lo que para algunos municipios no se cuenta con datos por no entrega de ellos. Extracción realizada el día 24 de julio de 2025 desde el sitio: https://datos.sinim.gov.cl/clasificador_presupuestario.php

⁶ Para la extracción del dato de gasto total se ingresó a la sección Datos Municipales donde se filtró la información de variables e indicadores por “Gasto total devengado” en cada una de las 4 secciones, para el año 2024, las que posteriormente se sumaron para cada municipalidad. Extracción realizada el día 14 de octubre de 2025 desde el sitio: https://datos.sinim.gov.cl/datos_municipales.php

⁷ Guía (2018) descargable en el sitio de SINIM: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sinim.gov.cl/archivos/home/576/Guia_Busqueda_Informacion_SINIM_\(version4.1.2018\).pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sinim.gov.cl/archivos/home/576/Guia_Busqueda_Informacion_SINIM_(version4.1.2018).pdf)

⁸ Según se indica en el sitio del SINIM: “*Los principales proveedores de la información son las propias municipalidades, quienes entregan cerca del 75% de las variables o datos (encuestas y formularios) más el clasificador presupuestario municipal (BEP). El Sistema se completa con la información remitida por otros organismos del Estado, tales como los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo Social, y por servicios públicos como el INE, SII, DEMRE, SUSESO y FONASA, entre otros*”.

⁹ Extracción realizada desde el sitio: <https://www.contraloria.cl/porta/web/web/cgr/base-de-datos-municipales>

inmuebles (edificios y terrenos)¹⁰, la cual fue extraída el día 29 de agosto de 2025.

¹⁰ Para el filtro por gasto en compras de bienes inmuebles se consideró “gasto” en tipo de cuenta, luego “adquisición de activos no financieros” en subtítulo y finalmente “edificios” y “terrenos” en ítems.

RESULTADOS

Los resultados han sido divididos en 4 secciones: Cumplimiento de Transparencia Activa, cumplimiento de Derecho de Acceso a la Información, resultados respecto de arriendo de bienes inmuebles y resultados respecto de compras de bienes inmuebles.

3.1. Cumplimiento de Transparencia Activa

La primera parte de los resultados refiere al procesamiento y análisis de la base de datos con los registros obtenidos a partir de la información de Adquisiciones y Contrataciones, sub-ítem Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras Compras, publicada en transparencia activa por las instituciones de la muestra de arriendos.

Como se detalló en la sección de Metodología, la muestra para el caso de gasto en arriendos comprende 35 municipios. De estos, 32 informan arriendos en Transparencia Activa, existiendo 3 municipios que no cuentan con registros de arriendos 2024, a saber, Antofagasta, Primavera y Rancagua, pese a que en los sitios del SINIM y de CGR se informa que ejecutaron recursos para este ítem.

- **Municipalidad de Antofagasta:** Registra sus contratos de bienes inmuebles en una sola planilla. Ninguno de los contratos excede en fecha de término al año 2020. Tampoco indican si el contrato es renovable ni publican enlaces a modificaciones del contrato.
- **Municipalidad de Primavera:** Registra sus contratos de bienes inmuebles de manera anualizada, sin embargo, entre los años 2021 a 2024 las planillas se encuentran vacías, manteniendo el mensaje “Sin información”.
- **Municipalidad de Rancagua:** Solo registra comodatos, los cuales no son materia de esta fiscalización.

3.1.1. Publicación de la información de arriendos de bienes inmuebles.

La información obtenida permitió constatar incumplimientos a la Ley N°20.285 (Título 3°, art. 7, letra e) y a la Resolución N°500, sobre Transparencia Activa (Título II, párrafo 5°, art. 38 y 34). Estos incumplimientos conllevan dificultades en el análisis por cuanto la información se presenta incompleta, según situaciones que se detallan a continuación:

- **Registros mal catalogados en los subítem correspondiente:**
 - Compras de bienes inmuebles que se publican en otras secciones dentro de la materia “Otras compras”.
 - De manera contraria, compras que no corresponden a bienes inmuebles en ese subítem.

- **Información no disponible o desactualizada:**
 - Organismos que no publican contratos respecto del año 2024, sin embargo, al revisar la información de 2025, se verifica que existían contratos vigentes durante el 2024 que no fueron informados.
 - Instituciones que no publican los contratos vigentes en 2024, que fueron celebrados o modificados con anterioridad al periodo revisado.
 - Organismos que no presentan un mensaje indicando que no mantienen contratos de bienes inmuebles durante el periodo.
 - Organismos con información desactualizada (ej. hasta 2023).
- **Enlaces no operativos:**
 - Enlaces que no conducen al texto íntegro del contrato o al acto que aprueba el contrato, o que dirigen a la página de inicio institucional.
- **Errores o ausencias de registros:**
 - Problemas en las fechas de término del contrato (ej. en lugar de indefinido, se indica como fecha de término “9999/12/31”), falta de registro el dato del año y mes de publicación. También se observan instituciones que registran las fechas de término del contrato con un formato diferente al de una fecha. (Por ej: “10 años”, “Duración de 5 Años, Renovable”)
 - Instituciones que registran el mismo documento en los enlaces al texto íntegro del contrato y el texto del acto administrativo que lo aprueba, constatándose, en ocasiones, que falta uno de éstos.
 - Instituciones que registran de manera invertida o duplicada los datos de razón social y nombre y apellidos del arrendador.
 - Publicación errónea del número de acto administrativo: En lugar de indicarse el número del acto que aprueba el contrato, se indica un número de orden de compra, número del decreto que aprueba una modificación al contrato, entre otros.
 - Instituciones que registran el monto sin anteponer el signo que identifica la unidad monetaria (ej. UF, UTM, \$).
- **Protección de datos personales:**
 - Contratos de arriendo en los que no se indica el Rol Único Tributario (RUT) del arrendador, pese a corresponder a una persona jurídica. Por el contrario, se observan casos en los que se publica el RUT pese a ser una persona natural¹¹.

¹¹ Como indican los artículos 38 y 34 el texto de la Instrucción General del CPLT sobre Transparencia Activa aprobado en la Resolución N°500, tanto para las contrataciones relativas a bienes inmuebles como las relativas a bienes muebles o servicios, el organismo debe individualizar al contratista en la planilla. En el caso de que el contratista sea una persona jurídica, se debe incorporar el RUT, mientras que para las personas naturales no se debe incorporar.

- Publicación de datos personales en los contratos de arrendamiento sin tarjado de estos (o tarjado parcial), o bien, pese a realizarse, se realiza de manera deficiente, permitiendo su visualización.

Por otro lado, se constataron otros hallazgos que, si bien no corresponden necesariamente a incumplimientos a la normativa de Transparencia Activa, también constituyen barreras para el análisis de la información:

- Instituciones que publican de manera genérica el “objeto de la contratación” (Ej. “orden de compra”, “arriendo de inmueble”, “el molino”, “la cabaña”), misma situación observada respecto a “Tipo de compra” (Ej. “contratos relativos a bienes inmuebles”).
- Instituciones que publican el mensaje que indica la ausencia de información para reportar en el periodo, sin embargo, este mensaje se incluye en una celda de la planilla de registros, en lugar de presentarse de manera separada.
- Casos donde se publican registros en que la municipalidad es el arrendador. Sin embargo, en la planilla no se hace la distinción entre arrendador y arrendatario, por lo que sólo es posible conocer esta situación al revisar el contrato.
- Instituciones que en “Monto o precio total convenido” registran la suma de los arriendos mensuales de todo el período que dura el contrato de arriendo y no el valor mensual o monto pagado durante el mes en que se realiza la publicación, sin indicar en observaciones a qué corresponde esta cifra.
- Instituciones que publican varios registros para un mismo contrato, por ejemplo, por cada prórroga o modificación al contrato original.

Por último, se registraron casos de municipios que proactivamente publicaron información que facilita la revisión de las contrataciones de bienes inmuebles:

- Las municipalidades de Quilaco y La Pintana incluyen un mensaje previo indicando que no existen registros de contratos de bienes inmuebles en un mes específico, de modo que no es necesario ingresar en dicho enlace para revisar su contenido.
- La Municipalidad de Toltén, además de registrar las planillas de arriendos, tiene un listado de arrendadores con nombre y destino del bien inmueble, cada uno con enlaces a los contratos, prórrogas, modificaciones y rectificaciones de los contratos.
- La Municipalidad de Alto del Carmen indica “Dato Personal” en la columna de Rut para el caso de personas naturales, evidenciando la razón por la cual no se registra dicho dato.
- En el caso de la Municipalidad de Padre las Casas publica los contratos indicando aquellos que se encuentran vigentes y no vigentes a la fecha. Dentro de cada sección se publica un enlace a cada propiedad por dirección de la propiedad y, a su vez, en cada uno de estos últimos se registra una planilla con el contrato original, sus prórrogas, modificaciones y/o rectificaciones de contrato.

3.1.2. Publicación de la información de compras

La base de datos general extraída con SQL para revisar las publicaciones en Transparencia Activa, en particular de la sección de Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras compras de todos los municipios del país, también fue utilizada para revisar si los municipios mantienen publicada la información respecto a sus compras de bienes inmuebles efectuadas durante el 2024.

De esa revisión, se detectó que sólo 7 municipios (Coinco, Longaví, Maule, Osorno, Teno, Valparaíso y San Fernando) de un total de 105 publicaron contratos de compraventa celebrados durante el año 2024. De ellos, sólo Coinco y Teno registran el mismo monto que el publicado en los sitios del SINIM y Contraloría, mientras las otras tres municipalidades publican un monto inferior al informado en dichos sitios. En el caso de Teno, las compras informadas se encuentran registradas en la subsección “Compras de Bienes Muebles y Servicios” en lugar de la subsección “Contratos relativos a Bienes Inmuebles”.

Tabla 1: Municipios que publican compras de bienes inmuebles en TA

Municipio	TA	SINIM/CGR
Coinco	\$55.000.000	\$55.000.000
Teno	\$195.000.000	\$195.000.000
Longaví ¹²	\$59.000.000	\$92.400.000
Maule	\$32.000.000	\$203.669.000
Osorno	\$30.000.000	\$45.101.000
San Fernando ¹³	\$11.014.380	\$39.914.000
Valparaíso ¹⁴	\$663.482.904	\$671.849.801

Por otra parte, 98 municipios no publican información sobre compras de bienes inmuebles del período 2024, pese a que ya sea en el SINIM o bien en la CGR informan gastos asociados a ese ítem. Como se explicitará más adelante, esta inconsistencia corresponde, en algunos casos, a incumplimientos en la publicación en transparencia activa, pero en otros, podría deberse a otros motivos como, por ejemplo, que SINIM y CGR informen gastos de 2024 que correspondan al pago total o cuota respecto de una compra realizada con anterioridad o posterioridad.

¹² Longaví publica en Transparencia Activa información respecto de 2 compras, las cuales, según indicaría luego en su respuesta a la solicitud de información, no se encuentran finalizadas, por lo que no registra enlace al contrato, sino sólo a los decretos que aprueban dichas compras.

¹³ San Fernando publica en Transparencia Activa información respecto de 2 compras. Sobre la primera publica el pago de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces por un monto de \$990.460 en lugar de publicar el monto de la compra, sin embargo, enlaza el documento del contrato de compraventa en el que se evidencia el monto total de \$694.040.986. Sobre la segunda compra, se registra la última cuota (\$10.023.920) de un *leaseback*, la cual se concreta en una escritura de “Término de Contrato de Arriendo y Compraventa”.

¹⁴ Valparaíso publica la compra de un inmueble en cuyo monto total indica \$1. En el documento adjunto (Decreto que aprueba el contrato) aparece el monto UF17.986 con el que se estima el valor en pesos de acuerdo con el valor de la UF promedio 2024.

Por ello, se decidió realizar una solicitud de acceso a la información a los 105 municipios en los que se registra gastos en compras de bienes inmuebles para el período en SINIM y CGR, requiriendo información respecto de los contratos de compraventa de bienes inmuebles que haya celebrado el municipio el 2024 como parte compradora, según se describe en la sección siguiente (ver tabla comparativa de información publicada en TA, entregada ante solicitud, publicada por SINIM Y CGR en Anexo 3).

3.2. Cumplimiento de Derecho de Acceso a la Información

Entre los meses de julio a septiembre de 2025, vía modalidad usuario simulado, se ingresaron un total de 105 solicitudes dirigidas a igual número de municipios que, de acuerdo con la información publicada por SINIM y la Contraloría General de la República, registran gastos por concepto de compras de bienes inmuebles durante el año 2024. Al respecto, se revisó el cumplimiento del procedimiento de derecho de acceso a la información, según las disposiciones de la Ley N°20.285 (Título IV) y la Instrucción General N° 10 sobre Acceso a la Información Pública.

A modo de resumen, del total de 105 municipios requeridos, en 58 casos se observan incumplimientos al procedimiento de derecho de acceso a la información (55%). Por su parte, en 47 respuestas no se evidencian incumplimientos, sin embargo, todos estos casos corresponden a municipios que informan no haber realizado compras en el período. Por lo tanto, todos aquellos municipios que informan compras presentaron desajustes a la normativa.

De los 58 casos con incumplimientos, 42 responden haber realizado compras de bienes inmuebles en 2024. Como se indicó anteriormente, solo 7 municipios publican en transparencia contratos de bienes inmuebles, de los cuales 1 no respondió la solicitud¹⁵ y 1 informa específicamente sobre promesas de compraventa, y no sobre compras efectivamente realizadas¹⁶. Así, se concluye que, de los 105 municipios revisados, 5 presentan plena consistencia entre lo informado vía solicitud y lo publicado en transparencia activa, mientras que existen 37 municipios que informaron compras de bienes inmuebles que no publicaron en transparencia activa.

¹⁵ Corresponde a la Municipalidad de Valparaíso.

¹⁶ Corresponde a la Municipalidad de Longaví.

Tabla 2: Contraste entre información entregada y publicada (N=105)

Respuesta a Solicitud de información	Publican en transparencia activa	No publican en transparencia activa
Informan compras en respuesta a solicitud	5	37
Indican que no efectuaron compras	1 (promesa compraventa)	51
No se pronuncian sobre lo requerido / No responden la solicitud	1	10
TOTAL	7	98

A continuación, se desarrollan los hallazgos de la revisión del procedimiento administrativo de acceso a la información (ver resumen de incumplimientos por institución en Anexo 4).

a) Procedimiento de ingreso

- El 100% (105) de las solicitudes fueron ingresadas con éxito. En 3 casos, estas fueron ingresadas a través de un portal propio (fuera del Portal de Transparencia).
- En un caso ingresado a través de formulario propio, no se recibió comprobante al momento de ingreso y el formulario no contenía la opción para exigir el recibo de la solicitud.

b) Procedimiento de respuesta

- Un 83,8% (88) se respondieron en el plazo; un 10,5% (11) se respondieron fuera de plazo y un 5,7% (6) no se respondieron. Estos corresponden a: Colchane, Hijuelas, Nogales, Peñaflor, Perquenco, Valparaíso.
- Se requirió que la información se entregara en formato PDF, lo cual fue cumplido por la totalidad de los municipios que respondieron.
- De los 99 municipios que enviaron respuesta, 70 entregan información completa (52 indicaron que no realizaron compras de bienes inmuebles en el período consultado y 18 entregan todo lo solicitado), 24 se pronuncian parcialmente sobre lo solicitado, en 1 caso entrega información incorrecta¹⁷ y 3 no se pronuncian sobre lo requerido.
- Se destacan los tres casos en que los municipios no se pronuncian sobre lo requerido en sus respuestas, aduciendo a distintas justificaciones. El detalle es el siguiente:

¹⁷ Mulchén envía erróneamente respuesta respecto de otra solicitud de información.

Tabla 3: Respuestas que no se pronuncian sobre lo solicitado

Municipio	Respuesta	Detalle
Las Condes	Anuló la solicitud	<i>"No califica como una solicitud de acceso a la información toda vez que no hace referencia a los antecedentes que alude el art. 10 de la citada norma legal [Ley 20.285], en consecuencia, se trataría de un trámite, se concluye que NO es una Solicitud de Acceso a la Información, por lo tanto, ha sido anulada de este registro."</i>
Estación Central	No obra en su poder	<i>"Al respecto, y tras realizada la búsqueda correspondiente, se informa que la información requerida no obra en poder de esta entidad edilicia, ni se encuentra contenida en alguno de los soportes documentales a que se refiere el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N.º 20.285. En este sentido, resulta pertinente tener presente lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en la decisión de amparo Rol C533-09, en la que se establece que solo puede ordenarse la entrega de información que conste en "actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos", o bien en un formato o soporte determinado, según lo dispone el citado precepto legal. Por lo tanto, no resulta procedente requerir a esta Municipalidad la entrega de antecedentes que no obran en su poder, ni de información que simplemente no existe."</i>
Requínoa	Responde sin indicar qué se debe subsanar.	<i>"Solicito antes de otorgar cualquier tipo de información, dar estricto cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 12 de la Ley N°20.285".</i>

c) Completitud de la respuesta

- Respecto a la completitud de la información entregada por los 42 municipios que indican haber realizado compras, se observa que la mayoría se pronuncia y/o entrega la información solicitada¹⁸, si bien, se constata que existieron municipios que no se pronunciaron sobre todo lo requerido, especialmente en lo referente a los informes de tasaciones.

¹⁸ La solicitud de acceso a la información refiere a cinco aspectos de los contratos de compraventa celebrados durante el 2024 donde la municipalidad fuera parte compradora: nómina con bienes inmuebles adquiridos, acto administrativo que aprueba el contrato de cada uno, acta de la sesión del Concejo Municipal en que se aprobó la compra de cada uno, contrato de compraventa de cada uno y el o los informes de tasación efectuados para cada compra

Tabla 4: Situación de entrega de información

Información	Cumple	No cumple	Total	% Cumple
1) Nómina de bienes comprados	32	10	42	76%
2) Acto Administrativo que aprueba cada contrato	35	7	42	83%
3) Acta sesión del Concejo Municipal que aprueba cada compra	37	5	42	88%
4) Contrato de compraventa	34	8	42	81%
5) Informe de tasación de cada compra	28	14	42	67%

- La Municipalidad de Cerro Navia envía una respuesta en la que indica que adquirió 5 inmuebles, los que individualiza a su vez que entrega un enlace para descargar la información de cada uno. De dichos enlaces, sólo uno derivaba a una carpeta con la información. Los otros derivan a un sitio de Google Drive en el que es necesario solicitar acceso a la documentación. Se solicitó el acceso para cada enlace y sólo se recibió en el correo la documentación de uno de ellos.
- Junto con la Municipalidad de Cerro Navia, otros 9 municipios incorporan en sus respuestas enlaces a la documentación requerida o parte de ella. En su mayoría son enlaces directos a las actas de las sesiones del concejo municipal publicadas en Transparencia Activa o bien se detalla la ruta para llegar a ellas. En 1 caso este enlace no permite el acceso a la información. Corresponde a la Municipalidad de La Pintana que, si bien, en su respuesta indica no haber realizado compras, incorpora un enlace a un documento adjunto "20581/2025 Memorandum" el cual dirige a una página que no da acceso al documento.
- Por otra parte, se destacan las municipalidades de El Bosque y Villa Alemana las cuales entregan en un solo documento toda la información de manera clara y detallada sobre la materia que se responde y los documentos que adjuntan, indicando además la posibilidad de realizar un reclamo ante el Consejo para la Transparencia.

d) Protección de datos personales

- De las 42 municipalidades que entregan información de compras de bienes inmuebles, 40 entregan datos personales¹⁹, tales como: RUN, domicilio particular, nacionalidad, estado civil, firma, huella dactilar, certificado de no pago de alimentos, cédula por ambos lados, correo electrónico y cuenta bancaria²⁰.

¹⁹ En algunos casos, pese a que se realizan tarjados, estos no se realizan a la totalidad de datos personales del documento.

²⁰ Estos datos pertenecen a los vendedores de los bienes inmuebles y se encuentran principalmente en el documento del contrato de compraventa, informe de tasación y actos que aprueban la compra o el pago.

- Cabe notar que en las 2 municipalidades donde no se evidencian datos personales en la información entregada, la respuesta a la solicitud estaba incompleta pues no se entregaron documentos como informes de tasación, contratos de compraventa y/o acto aprobatorio y acta de sesión del concejo municipal.

e) Cumplimiento de la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga

Mediante la Resolución Exenta N°590 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Consejo para la Transparencia aprobó el texto de la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga del plazo de respuesta a solicitudes de acceso a la información pública. A continuación, se presentan los principales hallazgos de la revisión de esta instrucción en el proceso de fiscalización efectuado.

Prórrogas:

- 14 organismos notificaron prórroga de la solicitud efectuada²¹.
- Se detectaron 3 casos en que los organismos informaron de la prórroga, después de vencido el plazo de 20 días hábiles que dispone la normativa²².
- En cuanto a la entrega de la respuesta, 9 organismos respondieron dentro del plazo adicional de prórroga (10 días hábiles), 2 lo hicieron en un plazo superior²³ y 3 no dieron respuesta finalmente.
- Respecto de los fundamentos entregados al notificar la prórroga, se indicó lo siguiente: a) en 6 casos se consideró necesario ampliar el plazo por estar a la espera de que otra unidad interna entregue la información; b) en 5 casos se aduce a la magnitud de la información que debe recopilarse, revisarse y ordenarse para ser proporcionada; c) en 1 caso se señalan dificultades para reunir la información por falta de tiempo y carga laboral de sus funcionarios; d) en 1 caso se fundamenta de manera genérica indicando sólo lo que señala la normativa²⁴; e) finalmente, 1 caso presenta un fundamento ilegible por error de digitación²⁵.
- Sobre la respuesta final luego de haber notificado una prórroga, en 3 casos en la respuesta final a la solicitud indica que no se han realizado compras²⁶.

²¹ Estas fueron las municipalidades de Calbuco, Arauco, Calama, Calle Larga, Cerro Navia, El Quisco, Mariquina, Mulchén, Peñaflo, Perquenco, Quintero, Teno, Tomé, Viña Del Mar.

²² Estas fueron las municipalidades de Cerro Navia, Mariquina y Peñaflo.

²³ Las municipalidades de Viña del Mar y Cerro Navia, desde el ingreso de la solicitud demoraron en responder 33 y 43 días hábiles, respectivamente.

²⁴ La Municipalidad de Perquenco indicó "En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada, toda vez que Se hará uso de la facultad de ampliar el plazo por 10 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del reglamento de la ley N°20.285. Sobre Acceso a la Información Pública"

²⁵ La Municipalidad de Mariquina señaló "En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada, toda vez que <script type="text/javascript"> window.location.href = "https://www.munimariquina.cl/Transparencia/?page_id=11364" </script>."

²⁶ Casos de las municipalidades de Calama, Mariquina y Quintero.

En otros 3 no hubo respuesta, en 7 entregaron información sobre sus compras y 1 respondió incorrectamente sobre otra solicitud.

Derivaciones:

- Ninguna municipalidad realizó derivación de la solicitud.

3.3. Resultados respecto de arriendo de bienes inmuebles

Según se indicó previamente, la muestra de arriendos se configuró considerando principalmente a los municipios que tuvieron un mayor gasto en arriendos de bienes inmuebles en proporción a su presupuesto total durante el año 2024, de acuerdo con la información de datos municipales publicada en el sitio del SINIM²⁷. Conforme a ello, los municipios del país habrían destinado en total \$52.616.586.000 en el ítem arriendo de inmuebles el año 2024²⁸, lo que corresponde, en promedio, a un 0,31% del gasto total devengado²⁹, con un rango entre 2,06% y 0%. A continuación, se muestra los 5 municipios con mayor porcentaje de gasto del presupuesto municipal en arriendos (ver información de los 35 municipios de la muestra en Anexo 5).

Tabla 5: Top 5 mayor porcentaje de gasto municipal en arriendo de inmuebles (N=324 municipios con información en SINIM).

Municipio	Arriendo 2024	Gasto Total 2024	% Gasto arriendo
Primavera	\$53.895.000	\$2.620.037.000	2,06%
Arica	\$1.331.346.000	\$108.915.655.000	1,22%
Coyhaique	\$293.818.000	\$24.260.548.000	1,21%
Santa Bárbara	\$198.176.000	\$16.814.619.000	1,18%
Pucón	\$494.900.000	\$42.117.080.000	1,18%

La municipalidad de Primavera aparece con el mayor porcentaje de gasto en arriendos de bienes inmuebles respecto a su gasto total municipal, sin embargo, no registra contratos de este tipo en transparencia activa posteriores a 2020, lo que evidencia una eventual inconsistencia con la información publicada por SINIM y CGR.

Como ya se indicó, de los 35 municipios considerados inicialmente para la muestra, 32 de ellos informan gastos en arriendos en sus respectivos sitios de transparencia activa. Entre ellos, se identificaron 520 contratos de arriendos diferentes³⁰, evidenciándose que los municipios de la muestra con más contratos

²⁷ Respecto del gasto en arriendos se obtuvo de la sección "Clasificador Presupuestario" del SINIM, mientras que el dato de los gastos devengados se obtuvo de la sección "Datos Municipales" del mismo sitio.

²⁸ Esta cifra considera 324 municipalidades, dado que 21 no entregaron dicha información a SINIM.

²⁹ El gasto municipal devengado total de acuerdo a información de CGR es superior a los 16 billones de pesos (\$16.734.062.008.000).

³⁰ En el caso de las municipalidades que publican los contratos de manera mensualizada, es decir, en que aparece un mismo contrato más de una vez en el año, solo se consideró un registro.

de arriendo durante el 2024 fueron Santiago, Puerto Montt, Padre las Casas, Coelemu y Los Ángeles, todas con más de 30 contratos diferentes.

En los 520 contratos registrados, se identificaron 429 arrendadores diferentes. No se identificaron arrendadores que celebraran contratos en más de una municipalidad, pero algunas de estas tienen más de un contrato de arriendo con el mismo arrendador. A continuación, se muestran los 5 municipios con mayor cantidad de contratos y arrendadores diferentes (ver detalle para la muestra completa en Anexo 6).

Tabla 6: TOP 5 municipios por cantidad de contratos y arrendadores diferentes

Municipio	N contratos distintos	N arrendadores distintos
Municipalidad de Santiago	57	49
Municipalidad de Puerto Montt	54	43
Municipalidad de Padre las Casas	53	43
Municipalidad de Coelemu	36	17
Municipalidad de Los Ángeles	31	23

Asimismo, entre los municipios de la muestra que pertenecen a capitales regionales, hay un mayor promedio de contratos de arriendo que en los demás municipios, donde los primeros tienen un promedio de 17,7 contratos de arriendo mientras los segundos un promedio de 15,1.

Tabla 7: Cantidad total y promedio de contratos entre municipalidades que son capitales regionales y no capitales

Capitales regionales	N Municipios muestra	N Contratos de arriendo	Promedio de Contratos por municipio
Capitales regionales	14	248	17,7
Otros municipios	18	272	15,1
Total	32	520	16,3

De los 520 contratos diferentes publicados por las municipalidades de la muestra, un 39,4% poseen arrendadores correspondientes a personas jurídicas, mientras un 60,6% se efectúan con personas naturales.

Tabla 8: Cantidad de contratos celebrados por tipo de arrendador

Personalidad del arrendador	N Contratos	%
Persona jurídica	205	39,4%
Persona natural	315	60,6%
Total	520	100%

Se revisó la variable “razón social” publicada respecto de los arrendadores con personalidad jurídica para estimar la naturaleza de los rubros de dichos arrendadores. Se evidencia que la mayoría de los arrendadores (53%) pertenecen al rubro inmobiliario (inmobiliarias/inversiones/arquitectos), seguido por arrendadores del área comercial (13%) y, en tercer lugar, instituciones religiosas (12%). Por otra parte, se observa que los rubros de los arrendadores con mayores montos promedio de arriendo mensual, en primer, corresponden pertenecen al sector público, en segundo lugar, al rubro de hotelería/restaurantes/turismo y, en tercer lugar, a universidades.

Tabla 9: Rubro de los arrendadores de personalidad jurídica

Rubro arrendador	N arrendadores	% arrendadores	Monto promedio de arriendo mensual ³¹
Inmobiliaria / inversiones / arquitectos	109	53%	\$6.421.817
Comercial	26	13%	\$3.122.295
Institución religiosa	25	12%	\$4.297.444
Organismo público	7	3%	\$15.972.432
Agrícola	7	3%	\$1.384.983
Asociación gremial / sindical	6	3%	\$1.969.311
Corporación / ayuda social	5	2%	\$4.073.472
Servicios prestaciones médicas	5	2%	\$1.789.693
Hotelería / Restaurant / Turismo	3	1%	\$8.763.322
Unidad vecinal	2	1%	\$597.001
Universidad	1	0,5%	\$7.501.644
Bomberos	1	0,5%	\$7.351.611
Club deportivo	1	0,5%	\$200.000
No es posible determinar	7	3%	\$3.263.592
Total	205	100%	\$56.971.056

Cabe indicar que 7 de los contratos de la muestra se celebraron con otro organismo público. Por ejemplo, la Municipalidad de Santiago tiene contratos con una corporación municipal de su comuna.

³¹ Algunos contratos registran en la planilla un monto en UF o UTM. En esos casos se convirtió el monto a pesos chilenos usando como referencia el promedio que tuvieron la UF (\$37.508,22) y la UTM (\$65.743) el 2024 según se registra en el sitio del Servicio de Impuestos Internos https://www.sii.cl/valores_y_fechas/index_valores_y_fechas.html

Tabla 10: Contratos entre organismos públicos

Municipio	Arrendador	Objeto del contrato	Monto mensual
M. de Santiago	Corporación de Desarrollo de Santiago	Contrato de Subarriendo	\$52.511.508
		Arriendo para Escuela	\$37.508.220
		Arriendo para Escuela	\$18.754.110
M. de Puerto Montt	Ministerio de Defensa (Subsec. de Marina)	Concesión pagada de terreno de playa y fondo marino para remodelación del Mercado Típico de Angelmó	\$1.307.624
M. de La Serena	Seremi Bienes Nacionales	Uso oneroso de inmueble fiscal para oficinas municipales	\$1.350.482
M. de Loncoche ³²	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE)	Uso de una antigua estación de trenes como Centro Cultural	\$187.541

3.3.1 Destino de los inmuebles

Respecto del destino de los inmuebles arrendados de la muestra, el 50,5% corresponde a oficinas municipales (en 8 de esos casos, el registro indica que las oficinas son para uso de concejales³³). Otros de los usos informados por las municipalidades de la muestra corresponden a locales comerciales, sedes comunitarias o juntas de vecinos, centros de salud y bodegas. Destaca un 4,2% de contratos que corresponden a arriendo de casas para el uso habitacional tanto de funcionarios de la municipalidad (incluido un alcalde)³⁴, personal de salud³⁵ o para la estadía de deportistas (por un año completo)³⁶, lo que será detallado más adelante (ver sección de “Foco en destino habitacional”).

Se observó que en algunos contratos no fue posible determinar el destino del inmueble con la información publicada en la planilla en transparencia activa, por lo que fue necesario revisar el texto íntegro del contrato y acto de aprobación. Luego de esa revisión, aún en 26 contratos³⁷ no fue posible determinar el destino del inmueble por parte del municipio.

³² La Municipalidad de Loncoche tiene 2 contratos respecto del uso de la antigua estación.

³³ Corresponde a la Municipalidad de Puerto Montt.

³⁴ Municipalidades de Iquique, Cisnes y Coelemu. La vivienda de alcalde es en Coelemu.

³⁵ Municipalidades de Alto del Carmen y Puerto Montt.

³⁶ Municipalidad de Salamanca.

³⁷ Los 26 contratos donde no queda clara el destino del inmueble adquirido son de las municipalidades de Alto del Carmen, Coquimbo, La Serena, Los Ángeles, Los Vilos, Padre las Casas, Valparaíso y Zapallar.

Tabla 11: Destino de los inmuebles arrendados

Destino	N contratos	%
Oficinas	262	50,4%
Sede comunitaria / JJVV	35	6,7%
Centros de Salud	35	6,7%
Locales comerciales	33	6,3%
Bodegas	30	5,8%
Casa habitación	22	4,2%
Escuela	16	3,1%
Estacionamientos	15	2,9%
Albergue	11	2,1%
Vertedero Municipal / reciclaje	6	1,2%
Biblioteca	5	1,0%
Residencia estudiantil	5	1,0%
Farmacia	4	0,8%
Otros ³⁸	15	2,9%
No es posible determinar	26	5,0%
Total	520	100%

De manera particular, se revisaron los contratos de la muestra con mayores montos de arriendo mensual. Para ello, fue necesario revisar los documentos enlazados del contrato y/o acto que aprueba el contrato para verificar que los montos registrados en las planillas fueran los montos mensuales, dado que en varios casos se registra el monto anual o total del contrato. Luego de dicha revisión, se evidencia que los 10 contratos de arriendo con mayor monto de renta mensual de la muestra se celebraron en las municipalidades de Santiago³⁹, Loncoche, Arica, Los Ángeles, Chillán y Valparaíso. Los destinos de estos arriendos son en su mayoría para uso de oficinas municipales y escuelas públicas, pero también se encuentra una residencia estudiantil.

³⁸ En la categoría “Otros” se agruparon los siguientes destinos: Centro cultural, centro deportivo, hospedería, turismo, kiosko, esparcimiento y recreación, asociación de funcionarios municipales, radio municipal, deuda arriendo 2022, equinoterapia para fines sociales y terreno para baños públicos en período estival.

³⁹ La municipalidad de Santiago tiene 3 contratos de arriendo con destino escuela entre los 10 arriendos con mayor monto, los cuales se arriendan para el mismo establecimiento (Liceo A18 Miguel de Cervantes). Los tres contratos tienen direcciones y arrendadores diferentes.

Tabla 12: Top 10 montos más altos por contrato de arriendo

Municipio	Destino de arriendo	Monto arriendo mensual
Santiago	Oficinas municipales	\$ 52.511.508
Loncoche	Residencia estudiantil	\$ 45.159.897
Santiago	Escuela	\$ 37.508.220
Arica	Oficinas municipales	\$ 30.006.576
Los Ángeles	Escuela	\$ 29.256.412
Santiago	Escuela	\$ 22.880.014
Chillán	Oficinas municipales	\$ 22.504.932
Santiago	Escuela	\$ 21.754.768
Valparaíso	Oficinas municipales	\$ 21.500.000
Valparaíso	Oficinas municipales	\$ 19.504.274

Foco en destino habitacional

Dado que en la muestra de municipios que presentan mayor porcentaje de gasto en arriendos se registraron arriendos para uso habitacional, se amplió dicha búsqueda -de manera exploratoria- a la totalidad de la base de datos de contratos de bienes inmuebles municipales de 2024. Lo anterior, en consideración al interés que presenta el uso de los recursos en aquellos casos en que se provee de vivienda a los funcionarios públicos, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y los pronunciamientos de la Contraloría General (ver sección Marco Normativo), quien ha efectuado fiscalizaciones en la materia recientemente⁴⁰.

Al respecto, se evidencia la publicación de contratos de arriendos de uso habitacional de diferentes funcionarios del municipio y/u otros funcionarios públicos. En particular, se observaron los siguientes casos:

- Alcaldes(as): Contratos de arriendos para el uso particular del jefe comunal⁴¹. Los montos de dichos contratos de arriendo fluctúan entre los \$227.000 y los \$450.000.
- Funcionarios con cargos directivos: Contratos de arriendos para el uso particular del Secretario Municipal y del Director de Obras Municipales⁴².

⁴⁰ Por ejemplo, en los informes de auditoría de Contraloría General llamados Informe Final N°744-21 División de Bienestar del Ejército de Chile asignación, uso y control de viviendas fiscales - mayo 2022 Informe Final N°76-2020 Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, se audita el proceso de acceso a viviendas fiscales por parte de funcionarios del Ejército y de Carabineros. También se realizaron auditorías similares a la Armada y Policía de Investigaciones.

⁴¹ Corresponde a las municipalidades de Cisnes, Hualaihué, Tocopilla y Frutillar. En las Municipalidades de Cisnes y Hualaihué aparecen publicada en la sección bienes inmuebles de 2024. En la Municipalidades de Frutillar y Tocopilla aparecen en sección de bienes inmuebles, pero de años anteriores (2016 y de 2018 a 2021 respectivamente), indicando que son contratos indefinidos.

⁴² Municipalidades de Tocopilla y Coelemu. En Tocopilla aparece publicado en la sección bienes inmuebles año 2024, mientras en Coelemu aparece publicado en los años 2017 a 2019, indicando que su contrato es indefinido.

- Otros funcionarios municipales: Se observaron casos en los que la municipalidad arrienda un inmueble para uso particular de algún funcionario y su familia con destino exclusivo de uso habitacional.⁴³ Los montos de dichos contratos de arriendo fluctúan entre los \$400.000 y los \$986.145. En algunos casos el contrato incorpora el nombre del funcionario en particular y su cargo, mientras en otro sólo se indica “para uso habitacional de funcionario municipal”, por lo que en algunos de estos casos no es posible identificar a quién corresponde.
- Profesionales de la salud: Diferentes municipalidades arriendan viviendas para recibir a los profesionales de la salud que se destinan a trabajar en los establecimientos de la comuna, principalmente cuando trabajan en establecimientos rurales.⁴⁴ Por ejemplo, la Municipalidad de Puerto Montt arrienda una vivienda como residencia para el Técnico Paramédico de la Estación de Salud Rural y su familia.
- Carabineros: Dos municipalidades registran contratos de arriendos para uso habitacional de Carabineros. En uno de los contratos se indica que es en el marco de un convenio entre ambas instituciones públicas⁴⁵.

En particular, respecto de los arriendos para vivienda de los/as alcaldes/as el detalle es el siguiente:

Tabla 13: Casos de arriendos para uso habitacional del/la alcalde/sa

Municipio	Duración contrato	Monto Total mensual
Hualaihué	Enero a Diciembre 2024	\$350.000
Cisnes	Enero a Diciembre 2024	\$450.000
Frutillar	Enero 2014 a Indefinido	\$227.000
Tocopilla	Abril 2018 a Indefinido	\$400.000

Además de los contratos de arriendo para uso habitacional de funcionarios públicos, se evidencian contratos de arriendo de bienes inmuebles para otros usos habitacionales:

- Contratos de arriendos por ayuda social: Se observaron contratos de arriendo de vivienda como ayuda social. Al respecto, cabe indicar que de acuerdo con el artículo 4, letra c), de la ley N°18.695 las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social. De manera más específica, la Contraloría ha señalado entre otros, en el dictamen N°17.548 de 2004, que

⁴³ Se encontraron estos casos en las municipalidades de Las Cabras, Papudo, Pica, Quellón y Yerbabuenas.

⁴⁴ Municipalidades de Alto del Carmen, Camiña, Chaitén, Chañaral, Cobquecura, Las Cabras, Mejillones, Ñiquén, Puerto Montt y Yungay.

⁴⁵ Municipalidades de Las Cabras y Maipú.

las actuaciones relacionadas con la asistencia social para personas naturales han sido circunscritas a las situaciones de “*carencia absoluta de medios de subsistencia, sean éstas de carácter permanente, o bien, generadas por algún imprevisto*”. Los casos detectados son de las municipalidades de Mejillones (vivienda en Santiago para familiares de pacientes hospitalizados en Hospital Luis Calvo Mackenna) y Hualaihué (contratos de arriendo de entre 1 y 3 meses).

- Contratos de arriendo para deportistas: La Municipalidad de Salamanca arrienda un inmueble “para el alojamiento y estadía permanente de los deportistas pertenecientes al Club Municipal Salamanca”.

3.4 Resultados respecto de compras de bienes inmuebles

Como se detalló en la sección de cumplimiento del derecho de acceso a la información, 42 municipios informaron haber realizado compras de bienes inmuebles en 2024. Conforme a lo informado en la respuesta estas corresponden a un total de 61 inmuebles, contabilizando terrenos y edificios. Asimismo, la información entregada permite obtener el valor de la compra respecto de 56 inmuebles. En el caso de aquellos que no informaron compras, estos totalizan 63 (se incluye aquí aquellos que indican no tener compras y quienes no responden sobre lo requerido).

El total del gasto en compras de bienes inmuebles 2024 según los datos entregados por los 42 municipios fue de \$13.438.356.253. El promedio por municipalidad fue de \$327.837.980 pesos chilenos. En cuanto al promedio del valor de compra de cada inmueble, este asciende a \$240.024.235 con un rango entre los \$18.393 hasta los \$2.930.681.925 pesos⁴⁶.

En su mayoría corresponden a la compra de terrenos sin edificación (45 casos, 80%), 7 casos (13%) corresponden a compras de inmuebles con edificación tales como casas, departamentos o centros de eventos y en 4 casos (7%) no entregan información o no es posible determinar el tipo de inmueble adquirido a partir de los datos proporcionados.

De acuerdo con la información entregada, se observa que el objetivo de las compras es variado, destinándose, por ejemplo, a la construcción o habilitación de centros deportivos, culturales o de salud, de sedes comunitarias, oficinas municipales, viviendas sociales, proyectos habitacionales o para actividades de esparcimiento (deportivas, turísticas o comunitarias). Asimismo, en 9 casos este no es posible de determinar.

⁴⁶ La menor compra informada fue de \$18.393 y corresponde a la Municipalidad de Hualaihué quien compró un predio de 7 mil metros cuadrados al Club Deportivo Acuario de Aulen. La información entregada no indica el destino del inmueble. Por su parte, la mayor compra fue de un valor sobre los 2 mil 900 millones correspondiente a la Municipalidad de Temuco quien celebró un contrato de compraventa de un terreno para la realización un proyecto habitacional. En los documentos enviados se indica que dicho proyecto fue financiado por SUBDERE.

Tabla 14: Destinos de las compras de inmuebles

Destinos	N Contratos	%
Sede comunitaria	9	16%
Centro deportivo / Centro cultural / Centro salud	8	14%
Oficinas	5	9%
Viviendas sociales/proyecto habitacional	5	9%
Actividades de esparcimiento (actividades deportivas, turísticas, comunitarias)	4	7%
Parque/áreas verdes	3	5%
Educación (jardín infantil, equipamiento escolar)	3	5%
Mejoramiento vial (pavimentación calles, estacionamientos)	3	5%
Tratamiento de aguas	3	5%
Cementerio	2	4%
Otro ⁴⁷	2	4%
Sin información	9	16%
Total	56	100%

En una revisión más detallada, se evidencia que las mayores compras se destinan a proyectos para dar solución habitacional a vecinos de la comuna, liderando los casos de Temuco, El Quisco y Rinconada.

Tabla 15: Top 10 mayores gastos en compras de bienes inmuebles

Municipio	Monto compra	Tipo inmueble	Objetivo
Temuco	\$2.930.681.925	Terreno	Viviendas sociales/proyecto habitacional
El Quisco	\$2.287.810.404	Terreno	Viviendas sociales/proyecto habitacional
Rinconada	\$1.625.000.000	Terreno	Viviendas sociales/proyecto habitacional
Rinconada	\$1.068.984.270	Terreno	Viviendas sociales/proyecto habitacional
Rinconada	\$999.999.947	Terreno	Parque/áreas verdes
San Fernando	\$694.040.986	Terreno	Sin información
Curacaví	\$529.494.965	Centro eventos	Esparcimiento (piscina municipal)
El Bosque	\$440.000.000	Vivienda	Oficinas
Cañete	\$335.000.000	Terreno	Centro cultural
Yungay	\$220.000.000	Terreno	Oficinas

Otro aspecto destacable de la información obtenida en las respuestas a las solicitudes es respecto a las **tasaciones** realizadas para cada compra. En este caso,

⁴⁷ En estos casos en los documentos enviados se indican usos para "pozo de extracción de ripio" y "para que entidad financiera cuente con espacio digno para atención de usuarios".

6 municipios se pronuncian sobre los informes solicitados indicando que no realizaron tasaciones. A partir de los documentos entregados, no es posible advertir si dichas compras se realizaron vía propuesta pública o trato directo. Las justificaciones a la falta de informes de tasación en estos 6 casos son: 1) respecto de dos contratos se indica que se llegó a un acuerdo con el propietario por un valor menor al de bienes similares, 2) en otro se señala que correspondía a un arriendo con opción de compra 3) en otro caso se justifica indicando que *"no existen debido a que la adquisición de bienes raíces se efectúa conforme a las reglas del derecho común, según lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"* 4) los otros casos indican simplemente que éstas no se realizaron.

Adicionalmente, 14 municipios entregaron informes de una sola tasación por contrato para al menos uno de sus contratos entregados, mientras en 10 municipios no entregan ni se pronuncian sobre dichos informes. Por otra parte, 12 municipios entregan informes de 2 o más tasaciones realizadas para cada uno de sus contratos. El detalle de las municipalidades que no realizaron tasaciones o solo realizaron 1, se presenta en el Anexo 7.

Tabla 16: Cantidad de Informes de tasación entregados por contrato

Tasaciones por contrato	N municipios	%
No realiza tasación	6	14%
1 tasación*	14	33%
2 o más tasaciones	12	29%
Sin información	10	24%
Total	42	100%

*En todos o al menos 1 de sus contratos entregados.

3.4.1. Contraste con información publicada por SINIM o CGR

Se revisó la consistencia de la información entregada por los municipios en respuesta a la solicitud de información con los datos de gastos en compra de bienes inmuebles informados tanto en el SINIM como en la Contraloría General de la República. Aquí, cabe destacar la existencia de 52 municipios que respondieron la solicitud indicando que no han realizado compras de bienes inmuebles durante el 2024, pese a contar con gastos informados en dicho ítem en los sitios de SINIM y CGR, información que es entregada a estas entidades por parte de los mismos municipios.

De los 42 municipios que entregaron información respecto de la solicitud enviada, 19 entregan datos respecto de compras cuyos montos coinciden con los informados en las plataformas de ambas entidades señaladas. En otros 3 municipios, si bien el monto no coincide con el informado por SINIM y CGR para 2024, sí se evidencia el pago faltante ya sea en 2025 o 2023, y cuyas fechas y

formas de pago se encuentran estipuladas de esa manera en los documentos entregados en sus respuestas.

Por otra parte, el monto total de las compras informadas en las respuestas de 20 municipios no coincide con el publicado por SINIM y CGR, no siendo posible detectar el motivo de esta diferencia. En 14 municipios el monto entregado es menor y en 5 municipios es mayor al publicado por ambas entidades. Finalmente, un caso no tiene información porque, si bien entrega respuesta a la solicitud mencionando los bienes inmuebles adquiridos, no adjunta la documentación requerida que permita realizar la comparación (Ver detalle del comparativo en Anexo 3).

CONCLUSIONES

Cumplimiento TA

- En la sección de Contrataciones de bienes inmuebles y otras compras, subsección de Bienes Inmuebles, se constata que solo un reducido número de organismos publica compras de bienes inmuebles.
- En el caso de los arriendos, pese a que, de la muestra revisada, la mayoría sí publica dichos contratos, se constatan diversas infracciones, asociadas a información no disponible y/o desactualizada, a problemas en los registros y a la falta de resguardo de los datos personales de quienes intervienen en dichos contratos.

Cumplimiento Derecho de Acceso a la Información

- En los 105 municipios en que se efectuaron solicitudes de acceso a la información estas lograron ingresar con éxito. Sin embargo, se constataron incumplimientos en un 55% de los organismos en el procedimiento de gestión de éstas.
- En particular, se registraron 6 solicitudes que no fueron respondidas al cierre del proceso. En la misma línea, se observaron respuestas parciales y erróneas en otros casos.
- Se constatan brechas importantes en la protección de los datos personales, particularmente en la entrega de los contratos de compraventa: de las 42 municipalidades que informan compras, 40 presentan incumplimientos en la materia.
- Se constataron incumplimientos a la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga.

Resultados estadísticos de arriendos

- Según datos publicados por SINIM, el gasto municipal por concepto de arriendo de bienes inmuebles fue un 0,31% del gasto devengado total del país para el año 2024. Aquellos municipios que más gastaron lo hicieron en un 2,06% de su gasto devengado total (en sus 4 sectores).
- A partir de la muestra revisada, se constata que el principal destino de los bienes inmuebles es para oficinas, pero existe muchos otros usos como, por ejemplo, locales comerciales, sedes comunitarias, centros de salud, bodegas y estacionamientos. Destaca un 4,2% de contratos que corresponden a arriendo de inmuebles para el uso habitacional tanto de funcionarios de la municipalidad (incluidos alcaldes).
- Los montos más altos de arriendos corresponden a contratos con destino de oficinas municipales o escuela pública.

Resultados estadísticos de compras

- A partir de las respuestas a las solicitudes, se informó un total de 61 bienes inmuebles comprados por los municipios en 2024.
- Se registran diversos usos, observándose que el principal gasto se concentra en el uso de terrenos para la construcción de viviendas sociales.

- Respecto de las tasaciones, de los 42 municipios que entregan información sobre compras de bienes inmuebles 6 indican que no se realizaron tasaciones y 10 municipios no se pronuncian al respecto.

ANEXOS

Anexo 1: Municipios de la muestra de arriendos (35)

Nº	Municipio	Capital regional
1	Municipalidad de Alto del Carmen	No
2	Municipalidad de Antofagasta	Sí
3	Municipalidad de Arica	Sí
4	Municipalidad de Cabo de Hornos	No
5	Municipalidad de Chillán	Sí
6	Municipalidad de Cisnes	No
7	Municipalidad de Coelemu	No
8	Municipalidad de Concepción	Sí
9	Municipalidad de Copiapó	Sí
10	Municipalidad de Coquimbo	No
11	Municipalidad de Coyhaique	Sí
12	Municipalidad de Hualqui	No
13	Municipalidad de Iquique	Sí
14	Municipalidad de La Serena	Sí
15	Municipalidad de Linares	No
16	Municipalidad de Loncoche	No
17	Municipalidad de Los Ángeles	No
18	Municipalidad de Los Vilos	No
19	Municipalidad de Padre Las Casas	No
20	Municipalidad de Primavera	No
21	Municipalidad de Pucón	No
22	Municipalidad de Puerto Montt	Sí
23	Municipalidad de Punta Arenas	Sí
24	Municipalidad de Putre	No
25	Municipalidad de Quillota	No
26	Municipalidad de Rancagua	Sí
27	Municipalidad de Salamanca	No
28	Municipalidad de Santa Bárbara	No
29	Municipalidad de Santiago	Sí
30	Municipalidad de Talca	Sí

31	Municipalidad de Temuco	Sí
32	Municipalidad de Toltén	No
33	Municipalidad de Valdivia	Sí
34	Municipalidad de Valparaíso	Sí
35	Municipalidad de Zapallar	No

Anexo 2: Municipios de la muestra de compras (105)

N°	Municipio
1	Municipalidad de Arauco
2	Municipalidad de Bulnes
3	Municipalidad de Cabildo
4	Municipalidad de Cabrero
5	Municipalidad de Calama
6	Municipalidad de Calbuco
7	Municipalidad de Calle Larga
8	Municipalidad de Canela
9	Municipalidad de Cañete
10	Municipalidad de Cerro Navia
11	Municipalidad de Chaitén
12	Municipalidad de Chile Chico
13	Municipalidad de Chillán
14	Municipalidad de Chimbarongo
15	Municipalidad de Cobquecura
16	Municipalidad de Cochrane
17	Municipalidad de Coihueco
18	Municipalidad de Coinco
19	Municipalidad de Colchane
20	Municipalidad de Concón
21	Municipalidad de Constitución
22	Municipalidad de Contulmo
23	Municipalidad de Coronel
24	Municipalidad de Cunco
25	Municipalidad de Curacaví
26	Municipalidad de Curarrehue

27	Municipalidad de Dalcahue
28	Municipalidad de Diego De Almagro
29	Municipalidad de El Bosque
30	Municipalidad de El Carmen
31	Municipalidad de El Quisco
32	Municipalidad de El Tabo
33	Municipalidad de Empedrado
34	Municipalidad de Estación Central
35	Municipalidad de Futrono
36	Municipalidad de Hijuelas
37	Municipalidad de Hualaihué
38	Municipalidad de La Cisterna
39	Municipalidad de La Granja
40	Municipalidad de La Pintana
41	Municipalidad de Lago Ranco
42	Municipalidad de Laja
43	Municipalidad de Las Condes
44	Municipalidad de Lautaro
45	Municipalidad de Lebu
46	Municipalidad de Longaví
47	Municipalidad de Los Álamos
48	Municipalidad de Los Andes
49	Municipalidad de Los Muermos
50	Municipalidad de Los Sauces
51	Municipalidad de Machalí
52	Municipalidad de Máfil
53	Municipalidad de Maipú
54	Municipalidad de Mariquina
55	Municipalidad de Maule
56	Municipalidad de Mulchén
57	Municipalidad de Nacimiento
58	Municipalidad de Negrete
59	Municipalidad de Nogales
60	Municipalidad de Osorno

61	Municipalidad de Paine
62	Municipalidad de Panguipulli
63	Municipalidad de Pelarco
64	Municipalidad de Pelluhue
65	Municipalidad de Pencahue
66	Municipalidad de Peñaflor
67	Municipalidad de Peñalolén
68	Municipalidad de Peralillo
69	Municipalidad de Perquenco
70	Municipalidad de Petorca
71	Municipalidad de Pichidegua
72	Municipalidad de Pichilemu
73	Municipalidad de Pinto
74	Municipalidad de Portezuelo
75	Municipalidad de Pudahuel
76	Municipalidad de Puente Alto
77	Municipalidad de Puerto Montt
78	Municipalidad de Punta Arenas
79	Municipalidad de Quilicura
80	Municipalidad de Quillota
81	Municipalidad de Quintero
82	Municipalidad de Rauco
83	Municipalidad de Requínoa
84	Municipalidad de Rinconada
85	Municipalidad de Río Claro
86	Municipalidad de Río Ibáñez
87	Municipalidad de Río Negro
88	Municipalidad de Romeral
89	Municipalidad de San Carlos
90	Municipalidad de San Clemente
91	Municipalidad de San Fernando
92	Municipalidad de San Juan De La Costa
93	Municipalidad de San Pedro De Melipilla
94	Municipalidad de Santa Juana

95	Municipalidad de Santo Domingo
96	Municipalidad de Talca
97	Municipalidad de Temuco
98	Municipalidad de Teno
99	Municipalidad de Tomé
100	Municipalidad de Valparaíso
101	Municipalidad de Villa Alemana
102	Municipalidad de Villarrica
103	Municipalidad de Viña Del Mar
104	Municipalidad de Yungay
105	Municipalidad de Zapallar

Anexo N°3: Comparativo de la información entregada y publicada

Municipio	Respuesta Solicitud	TA	SINIM	CGR
Coinco	Entrega	Publica	\$ 55.000.000	\$ 55.000.000
Maule	Entrega	Publica	\$ 203.669.000	\$ 203.668.808
Osorno	Entrega	Publica	\$ 45.101.000	\$ 45.101.100
San Fernando	Entrega	Publica	\$ 39.914.000	Sin información
Teno	Entrega	Publica	\$ 195.000.000	\$ 195.000.000
Arauco	Entrega	No publica	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000
Calbuco	Entrega	No publica	\$ 133.601.000	\$ 133.600.037
Calle Larga	Entrega	No publica	\$ 117.469.000	\$ 117.469.497
Cañete	Entrega	No publica	\$ 335.000.000	\$ 335.000.000
Cerro Navia	Entrega	No publica	\$ 74.171.000	\$ 74.170.723
Chile Chico	Entrega	No publica	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
Chillán	Entrega	No publica	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
Chimbarongo	Entrega	No publica	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000
Coihueco	Entrega	No publica	\$ 324.838.000	\$ 324.838.165
Constitución	Entrega	No publica	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
Coronel	Entrega	No publica	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
Curacaví	Entrega	No publica	\$ 529.495.000	\$ 529.494.965
Curarrehue	Entrega	No publica	\$ 8.160.000	\$ 8.160.425
Dalcachue	Entrega	No publica	\$ 57.500.000	\$ 57.500.000
El Bosque	Entrega	No publica	\$ 142.000.000	\$ 142.000.000
El Quisco	Entrega	No publica	\$ 3.167.810.000	\$ 3.167.810.404
Futrono	Entrega	No publica	\$ 92.830.000	\$ 92.829.820
Hualaihué	Entrega	No publica	\$ 200.000	\$ 200.000
Laja	Entrega	No publica	\$ 44.000.000	\$ 44.000.000
Lebu	Entrega	No publica	\$ 21.375.000	\$ 21.375.000
Los Álamos	Entrega	No publica	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
Nacimiento	Entrega	No publica	\$ 150.246.000	\$ 150.246.000
Panguipulli	Entrega	No publica	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
Pelluhue	Entrega	No publica	\$ 95.990.000	\$ 95.990.000
Pencahue	Entrega	No publica	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Pinto	Entrega	No publica	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
Quillota	Entrega	No publica	\$ 397.299.000	\$ 397.299.296

Rinconada	Entrega	No publica	\$ 3.273.637.000	\$ 3.273.636.548
Río Ibáñez	Entrega	No publica	\$ 37.500.000	\$ 37.500.000
Río Negro	Entrega	No publica	\$ 8.031.000	\$ 8.030.761
San Carlos	Entrega	No publica	No Recepcionado	\$ 28.750.000
Santa Juana	Entrega	No publica	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Temuco	Entrega	No publica	\$ 417.000	\$ 417.000
Tomé	Entrega	No publica	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
Villa Alemana	Entrega	No publica	\$ 83.072.000	\$ 83.072.115
Viña del Mar	Entrega	No publica	\$ 69.098.000	Sin información
Yungay	Entrega	No publica	\$ 290.203.000	\$ 290.203.000
Chaitén	Entrega	No publica	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Mulchén	Entrega otra información	No publica	\$ 24.359.000	\$ 24.359.299
Estación Central	No entrega	No publica	\$ 2.619.000	\$ 2.618.574
Las Condes	No entrega	No publica	\$ 66.632.000	Sin información
Requínoa	No entrega	No publica	\$ 234.567.000	\$ 234.566.560
Longaví	No ha efectuado compras	Publica	\$ 92.400.000	\$ 92.399.997
Bulnes	No ha efectuado compras	No publica	\$ 114.936.000	\$ 114.936.050
Cabildo	No ha efectuado compras	No publica	\$ 8.263.000	\$ 8.263.074
Cabrero	No ha efectuado compras	No publica	\$ 59.167.000	\$ 59.166.800
Calama	No ha efectuado compras	No publica	\$ 28.560.000	\$ 28.560.000
Canela	No ha efectuado compras	No publica	\$ 5.782.000	\$ 5.782.000
Cobquecura	No ha efectuado compras	No publica	No Recepcionado	\$ 6.000.000
Cochrane	No ha efectuado compras	No publica	\$ 905.000	\$ 904.970
Concón	No ha efectuado compras	No publica	\$ 332.536.000	\$ 332.536.507
Contulmo	No ha efectuado compras	No publica	\$ 49.000.000	\$ 49.000.000
Cunco	No ha efectuado compras	No publica	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
Diego de Almagro	No ha efectuado compras	No publica	\$ 480.000	\$ 479.900
El Carmen	No ha efectuado compras	No publica	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
El Tabo	No ha efectuado compras	No publica	No Recepcionado	\$ 4.893.280
Empedrado	No ha efectuado compras	No publica	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
La Cisterna	No ha efectuado compras	No publica	\$ 24.892.000	\$ 24.891.611
La Granja	No ha efectuado compras	No publica	\$ 19.953.000	\$ 19.953.444
La Pintana	No ha efectuado compras	No publica	\$ 58.661.000	\$ 58.661.048
Lago Ranco	No ha efectuado compras	No publica	\$ 63.727.000	\$ 63.726.072

Lautaro	No ha efectuado compras	No publica	\$ 291.275.000	\$ 291.275.030
Los Andes	No ha efectuado compras	No publica	\$ 37.500.000	\$ 37.500.000
Los Muermos	No ha efectuado compras	No publica	\$ 59.203.000	\$ 59.203.464
Los Sauces	No ha efectuado compras	No publica	\$ 11.971.000	\$ 11.971.400
Machalí	No ha efectuado compras	No publica	No Recepcionado	\$ 30.612.435
Máfil	No ha efectuado compras	No publica	\$ 1.314.000	\$ 1.313.641
Maipú	No ha efectuado compras	No publica	\$ 26.954.000	\$ 26.953.500
Mariquina	No ha efectuado compras	No publica	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
Melipilla	No ha efectuado compras	No publica	\$ 7.616.000	\$ 7.616.000
Negrete	No ha efectuado compras	No publica	\$ 84.978.000	\$ 84.978.209
Paine	No ha efectuado compras	No publica	\$ 282.836.000	\$ 282.835.214
Pelarco	No ha efectuado compras	No publica	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
Peñalolén	No ha efectuado compras	No publica	\$ 6.213.000	\$ 0
Peralillo	No ha efectuado compras	No publica	\$ 9.157.000	\$ 9.157.050
Petorca	No ha efectuado compras	No publica	\$ 2.997.000	\$ 2.997.372
Pichidegua	No ha efectuado compras	No publica	- \$ 3.705.000	- \$ 3.704.537
Pichilemu	No ha efectuado compras	No publica	\$ 5.813.000	\$ 5.812.807
Portezuelo	No ha efectuado compras	No publica	\$ 7.083.000	\$ 7.083.056
Pudahuel	No ha efectuado compras	No publica	\$ 904.374.000	Sin información
Puente Alto	No ha efectuado compras	No publica	\$ 65.443.000	\$ 65.442.985
Puerto Montt	No ha efectuado compras	No publica	\$ 48.581.000	\$ 48.581.199
Punta Arenas	No ha efectuado compras	No publica	\$ 4.990.000	\$ 4.990.000
Quilicura	No ha efectuado compras	No publica	\$ 36.706.000	\$ 36.706.264
Quintero	No ha efectuado compras	No publica	\$ 5.871.000	\$ 5.871.460
Rauco	No ha efectuado compras	No publica	\$ 10.577.000	\$ 10.577.499
Río Claro	No ha efectuado compras	No publica	\$ 70.710.000	\$ 70.710.223
Romeral	No ha efectuado compras	No publica	\$ 2.856.000	\$ 2.856.000
San Clemente	No ha efectuado compras	No publica	\$ 200.967.000	\$ 200.967.005
San Juan de la Costa	No ha efectuado compras	No publica	\$ 11.781.000	\$ 11.781.000
Santo Domingo	No ha efectuado compras	No publica	\$ 1.920.000	\$ 1.920.006
Talca	No ha efectuado compras	No publica	\$ 44.375.000	\$ 44.375.100
Villarrica	No ha efectuado compras	No publica	\$ 14.096.000	\$ 14.096.000
Zapallar	No ha efectuado compras	No publica	\$ 491.711.000	\$ 491.711.082
Valparaíso	No hay respuesta	Publica	No Recepcionado	\$ 671.849.801

Colchane	No hay respuesta	No publica	\$ 17.348.000	\$ 17.347.950
Hijuelas	No hay respuesta	No publica	\$ 7.485.000	\$ 7.485.100
Nogales	No hay respuesta	No publica	\$ 1.262.000	\$ 1.262.201
Peñaflor	No hay respuesta	No publica	\$ 156.052.000	\$ 156.052.163
Perquenco	No hay respuesta	No publica	\$ 7.159.000	\$ 7.159.364

Anexo 4: Resumen de incumplimientos del proceso administrativo de acceso a la información

Situación SAI	Detalle
Formulario no contempla opción para exigir el recibo de la solicitud	1 organismo tiene formulario propio sin opción de exigir comprobante: Municipalidad de Curacaví
Respuestas fuera de plazo	11 organismos respondieron fuera del plazo legal: - Municipalidad de Cañete - Municipalidad de Cerro Navia - Municipalidad de Chillán - Municipalidad de El Bosque - Municipalidad de Los Muermos - Municipalidad de Máfil - Municipalidad de Quilicura - Municipalidad de Quillota - Municipalidad de Santa Juana - Municipalidad de Viña del Mar - Municipalidad de Coronel
Solicitudes ingresadas sin respuesta	6 organismos no respondieron la solicitud: - Municipalidad de Colchane - Municipalidad de Hijuelas - Municipalidad de Nogales - Municipalidad de Peñaflor - Municipalidad de Perquenco - Municipalidad de Valparaíso
Acceso parcial/Información entregada no corresponde a la solicitada	En 25 solicitudes el organismo requerido no se pronunció respecto de todo lo solicitado (acceso parcial): - Municipalidad de Panguipulli - Municipalidad de Chile Chico - Municipalidad de Temuco - Municipalidad de Constitución - Municipalidad de Calle Larga - Municipalidad de Cañete - Municipalidad de Cerro Navia - Municipalidad de Chaitén - Municipalidad de Curarrehue - Municipalidad de Coihueco - Municipalidad de Coinco - Municipalidad de Los Álamos - Municipalidad de Dalcahue - Municipalidad de El Quisco - Municipalidad de Lebu - Municipalidad de Nacimiento - Municipalidad de Pencahue - Municipalidad de Rinconada - Municipalidad de Río Ibáñez - Municipalidad de San Fernando - Municipalidad de Santa Juana - Municipalidad de Teno

	• Municipalidad de Tomé • Municipalidad de Viña del Mar • Municipalidad de Yungay Asimismo, 1 organismos entregaron información errónea, específicamente, respuesta a otra solicitud de información por error y a información sobre una promesa de compraventa: • Municipalidad de Mulchén
Enlaces no accesibles	2 organismos entregan enlaces a documentos o información a la que no se puede acceder: • Municipalidad de Cerro Navia • Municipalidad de La Pintana
Ausencia de protección de datos personales	• Municipalidad de Arauco • Municipalidad de Calbuco • Municipalidad de Calle Larga • Municipalidad de Cañete • Municipalidad de Cerro Navia • Municipalidad de Chaitén • Municipalidad de Chile Chico • Municipalidad de Chillán • Municipalidad de Chimbarongo • Municipalidad de Coihueco • Municipalidad de Coinco • Municipalidad de Constitución • Municipalidad de Coronel • Municipalidad de Curacaví • Municipalidad de Curarrehue • Municipalidad de El Bosque • Municipalidad de El Quisco • Municipalidad de Futrono • Municipalidad de Hualaihué • Municipalidad de Laja • Municipalidad de Lebu • Municipalidad de Los Álamos • Municipalidad de Longaví • Municipalidad de Maule • Municipalidad de Nacimiento • Municipalidad de Osorno • Municipalidad de Panguipulli • Municipalidad de Pelluhue • Municipalidad de Pencahue • Municipalidad de Pinto • Municipalidad de Quillota • Municipalidad de Rinconada • Municipalidad de Río Ibáñez • Municipalidad de Río Negro • Municipalidad de San Carlos • Municipalidad de San Fernando • Municipalidad de Santa Juana • Municipalidad de Temuco

- Municipalidad de Teno
- Municipalidad de Tomé
- Municipalidad de Villa Alemana
- Municipalidad de Yungay

Anexo 5: Presupuesto total y por ítem arriendo, muestra 35 municipios

Municipio	Gasto en Arriendo Total 2024	Gasto Total 2024	% Gasto en arriendo según gasto total
Primavera	\$53.895.000	\$2.620.037.000	2,06%
Arica	\$1.331.346.000	\$108.915.655.000	1,22%
Coyhaique	\$293.818.000	\$24.260.548.000	1,21%
Santa Bárbara	\$198.176.000	\$16.814.619.000	1,18%
Pucón	\$494.900.000	\$42.117.080.000	1,18%
Los Vilos	\$317.185.000	\$30.355.364.000	1,04%
Copiapó	\$777.651.000	\$77.085.253.000	1,01%
Salamanca	\$309.330.000	\$30.702.365.000	1,01%
Los Ángeles	\$1.669.494.000	\$175.338.448.000	0,95%
Toltén	\$72.107.000	\$7.979.766.000	0,90%
Coquimbo	\$1.157.723.000	\$135.727.409.000	0,85%
Cabo de Hornos	\$35.047.000	\$4.171.064.000	0,84%
Cisnes	\$69.096.000	\$8.342.301.000	0,83%
Santiago	\$2.849.645.000	\$344.803.447.000	0,83%
Puerto Montt	\$1.727.662.000	\$217.130.438.000	0,80%
Talca	\$1.440.355.000	\$187.785.981.000	0,77%
Linares	\$721.882.000	\$95.019.574.000	0,76%
Padre Las Casas	\$463.347.000	\$61.171.126.000	0,76%
Alto del Carmen	\$58.927.000	\$7.965.101.000	0,74%
Valparaíso*	\$1.489.613.588	\$200.249.145.000	0,74%
Putre	\$40.234.000	\$5.637.701.000	0,71%
Zapallar	\$289.001.000	\$41.070.992.000	0,70%
Hualqui	\$120.946.000	\$17.500.624.000	0,69%
Loncoche	\$199.130.000	\$28.921.058.000	0,69%
Coelemu	\$158.111.000	\$23.025.758.000	0,69%
Temuco	\$1.393.388.000	\$208.149.162.000	0,67%
Quillota	\$515.012.000	\$77.103.948.000	0,67%
Punta Arenas	\$659.148.000	\$98.909.356.000	0,67%
Chillán	\$953.314.000	\$145.908.473.000	0,65%
Concepción	\$583.031.000	\$109.623.749.000	0,53%
La Serena	\$1.138.448.000	\$228.649.786.000	0,50%

Iquique	\$662.125.000	\$156.724.525.000	0,42%
Valdivia	\$442.764.000	\$151.424.358.000	0,29%
Rancagua*	\$187.125.981	\$207.417.832.000	0,09%
Antofagasta	\$267.059.000	\$347.351.928.000	0,08%

*Datos de gasto en arriendo publicados por CGR, municipios no entregaron dicha información a SINIM.

Anexo 6: Cantidad de contratos y arrendadores diferentes de las municipalidades de la muestra.

Municipio	N contratos distintos	N arrendadores distintos
Municipalidad de Santiago	57	49
Municipalidad de Puerto Montt	54	43
Municipalidad de Padre Las Casas	52	43
Municipalidad de Coelemu	36	17
Municipalidad de Los Ángeles	31	23
Municipalidad de La Serena	28	25
Municipalidad de Coquimbo	27	24
Municipalidad de Quillota	23	22
Municipalidad de Valparaíso	21	16
Municipalidad de Alto del Carmen	20	15
Municipalidad de Temuco	19	15
Municipalidad de Iquique	17	17
Municipalidad de Cisnes	13	12
Municipalidad de Los Vilos	12	11
Municipalidad de Loncoche	12	9
Municipalidad de Talca	11	10
Municipalidad de Copiapó	10	10
Municipalidad de Zapallar	10	10
Municipalidad de Salamanca	9	9
Municipalidad de Toltén	9	6
Municipalidad de Punta Arenas	8	5
Municipalidad de Pucón	7	6
Municipalidad de Valdivia	7	7
Municipalidad de Arica	5	5
Municipalidad de Chillán	4	4
Municipalidad de Concepción	4	4
Municipalidad de Putre	4	4
Municipalidad de Coyhaique	3	3
Municipalidad de Linares	3	2
Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica	2	1
Municipalidad de Santa Bárbara	1	1
Municipalidad de Hualqui	1	1
Total	520	429

Anexo N°7: Número de tasaciones por contrato en municipios con 1 o menos tasaciones

Municipalidad	N Tasaciones por contrato
Municipalidad de Calbuco	0
Municipalidad de Hualaihué	0
Municipalidad de Nacimiento	0
Municipalidad de Río Ibáñez	0
Municipalidad de Santa Juana	0
Municipalidad de Viña Del Mar	0
Municipalidad de Arauco	1
Municipalidad de Calle Larga	1
Municipalidad de Cañete	1
Municipalidad de Coinco	1
Municipalidad de Futrono	1
Municipalidad de Laja	1
Municipalidad de Maule	1
Municipalidad de Osorno	1
Municipalidad de Panguipulli	1
Municipalidad de Pelluhue	1
Municipalidad de Pinto	1
Municipalidad de Rinconada	1
Municipalidad de San Carlos	1
Municipalidad de Cerro Navia	No informa
Municipalidad de Chile Chico	No informa
Municipalidad de Coihueco	No informa
Municipalidad de Constitución	No informa
Municipalidad de Curarrehue	No informa
Municipalidad de Dalcahue	No informa
Municipalidad de Lebu	No informa
Municipalidad de Teno	No informa
Municipalidad de Tomé	No informa
Municipalidad de Villa Alemana	No informa
Municipalidad de Yungay	No informa

*Panguipulli informa 1 tasación sobre uno de sus contratos y no informa ni se pronuncia sobre las tasaciones de un segundo contrato. Rinconada entrega 1 tasación para 1 de sus contratos, 2 para otro y no se pronuncia sobre las tasaciones de un tercer contrato. Arauco Entrega 1 tasación para un primer contrato y 2 para un segundo.

DICIEMBRE
2025



INFORME

FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA

ANÁLISIS DE GASTOS MUNICIPALES EN
BIENES INMUEBLES

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
Dirección General